

## **REGLAMENTO: SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO 2020 Y ANIVERSARIO #37.**

**OBJETO:** Premiación a la fidelidad de nuestros asociados activos que mantengan sus obligaciones al día, a través de un sistema aleatorio, garantizando la igualdad de condiciones y oportunidades, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- a) **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada “Sorteo Día del Solidarismo 2020 y Aniversario #37”, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com) y entrará en vigencia el día 9 de noviembre del 2020.
- b) **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio pre establecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades.
- c) **SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO:** Actividad promocional aquí regulada que premia la fidelidad de los asociados, en este participarán todos los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que sean asociados activos de ASECCSS, o que se asocien antes del 2 de noviembre del 2020, con su debido registro en el sistema de ASECCSS. El sistema de sorteos asignará una acción electrónica por asociado, la misma, es el número de la cédula. La promoción, mecánica, publicidad y derechos de autor que se deriven de este sorteo son propiedad exclusiva de ASECCSS.

- d) **SUJETOS PARTICIPANTES:** Asociados activos de ASECCSS hasta el 2 de noviembre del 2020, que posean sus obligaciones y fianzas al día con ASECCSS, es decir, que no se encuentren en cobro judicial, estado de mora, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada y que cuenten con los aportes obrero y patronal al día en la Asociación.
- e) **GANADORES Y FAVORECIDOS:** Se consideran como ganadores o favorecidos aquellos concursantes que dentro de la promoción y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento y sus modificaciones, sean elegidos por el sistema con un premio.

**SEGUNDA.- PREMIOS:** Se rifarán 120 premios de ¢250.000, entre todos los asociados activos, también, se sortearán 7 premios de un ¢1.000.000, uno por provincia.

El dinero se estaría depositando en la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD, o como segunda opción para depositar en otra entidad bancaria (Banco Nacional, Banco de Costa Rica o Banco Popular) debidamente registrada en el sistema por parte del asociado. Si el asociado no tiene cuenta registrada en el sistema, se le dará 15 días hábiles de plazo para presentar la certificación de la cuenta cliente de cualquiera de los bancos estatales en las oficinas de ASECCSS o solicitar la tarjeta de ASECCSS para proceder con el pago.

**TERCERA.- FECHA DEL SORTEO:** La rifa del Día del Solidarismo se efectuará el lunes 9 de noviembre del 2020 en las Oficinas Centrales de ASECCSS, en presencia de:

- ✓ Junta Directiva y Órgano de Fiscalía.
- ✓ Gerencia General.
- ✓ Dirección Jurídica de ASECCSS.
- ✓ Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo.
- ✓ Compañeros de TI encargados del sistema.

**CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** En el marco del Día del Solidarismo y Aniversario #37, participan los asociados activos de ASECCSS de todo el país, por medio de una acción electrónica que asignará el sistema de manera automática, la acción es el número de cédula.

**4.1-** Se verificará en el sistema que los asociados favorecidos cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento, luego se les llamará por medio del Call Center de ASECCSS, vía telefónica para indicarles que son ganadores del concurso, y se les explicará cómo se procede con la transferencia del premio. Los favorecidos pueden ganar un solo premio.

## **QUINTA: SELECCIÓN DE PARTICIPANTES, REQUISITOS, Y CONDICIONES GENERALES:**

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con las siguientes condiciones:

- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), el asociado que reclame el premio otorgado estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- El asociado debe estar activo durante la vigencia del concurso, o asociarse antes del 02 de noviembre del 2020. No se permite ningún estado de Renuncia.
- El asociado debe contar con el registro de su aporte obrero mensual y en el caso del aporte patronal no puede estar trasladado a otra entidad, que no sea ASECCSS.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, se valorará la situación en el momento para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero y créditos activos.
- Los premios no son transferibles ni reembolsables, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- No aplica, en caso de fallecimiento.
- No se depositará el premio, si el asociado presenta cobro judicial, estado de mora, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Se establece que, una vez realizado el sorteo, ASECCSS tiene un plazo de 20 días hábiles para depositar el premio.
- El ganador debe tener una cuenta bancaria registrada en ASECCSS para

proceder con la transferencia del premio. El/la favorecido (a) dispondrá de 15 días hábiles, a partir de la fecha del sorteo, para realizar los trámites correspondientes para retirar el premio, esto en las Oficinas de la ASECCSS. De lo contrario no se podrá efectuar la transferencia.

- Habiéndose cumplido el plazo para el retiro del premio, sea el día 09 de diciembre del año 2020, sin que el asociado favorecido lo haya reclamado, la Asociación realizará un nuevo sorteo en el que participarán todos los demás asociados que no resultaron favorecidos en el primer sorteo de la presente dinámica; salvo que el beneficiario demuestre dentro del plazo de los 15 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 07 días naturales. La falta de este nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la Asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para la realización del nuevo sorteo según los términos anteriormente indicados.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo, quedando el asociado ganador obligado al cumplimiento de los requisitos y gestiones necesarias para completar la entrega del premio.
- En la publicidad del Sorteo se consignará la frase “SE APLICAN RESTRICCIONES”, en indicación del sorteo, todos aquellos que participen, y el premio, se encuentran sujetos a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- El Sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria la legislación nacional costarricense vigente.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o por medio de engaño u otros medios ilegales, el premio se tendrá por renunciado por el ganador, a su vez se les faculta a ASECCSS para reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomará las acciones legales del caso.
- ASECCSS no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el ganador en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma ASECCSS no asume ningún costo adicional en que incurra el ganador por el retiro de dicho premio u otros costos asociados, la responsabilidad de

ASECCSS termina con la entrega del premio en los términos indicados en este reglamento. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la ASECCSS.
- Quedan excluidos de participar en este proceso, por decisión propia, el 26 de octubre, 2020, los miembros de Junta Directiva y el Órgano de Fiscalía, a excepción de la Fiscal III, Annette Hofmaister Ghiraldini y la Vocal II Vanessa Watson Banton.

**SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** ASECCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que constan en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada. Es obligación de todo participante en la presente promoción de haber aportado sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.

**SETIMA: RESTRICCIONES:** Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se Aplican Restricciones”, contenida en la publicidad. ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción.

**OCTAVA.- DEL DERECHO DE IMAGEN:** Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente:

- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales

se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.

- El favorecido no podrá negarse a ser fotografiado o filmado, sin recurso alguno, todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en los términos y condiciones del presente reglamento y sus modificaciones.
- También, se contemplan en este punto la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

**NOVENA.- CONSULTAS:** Si tiene consultas respecto al presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 800-ASECCSS (2732277)

